

# **NORMAS GENERALES**

## **GENERALIDADES**

El valor de la consulta médica ambulatoria se reajusta anualmente al igual que los procedimientos médicos y los quirúrgicos para lo cual se utiliza como referencia los valores otorgados por FONASA MLE (Modalidad Libre Elección).

Cada año se evalúan los aranceles y la permanencia de los convenios de atención con Isapres Abiertas, Cerradas y Servicios de Bienestar de Empresas privadas.

Bajo ninguna circunstancia se atienden pacientes que presenten órdenes de atención de Isapre en convenio que no sean de los pacientes titulares o beneficiarios.

**“Ficha clínica”**: Documento en el que se registran los datos del paciente y debe contener al menos el nombre completo, cédula de identidad, edad, domicilio, y sistema de seguridad social en salud, y donde el o los profesionales, dejan constancia de todas las atenciones efectuadas (ej. consultas, interconsultas, procedimientos diagnóstico terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, etc.), con indicación de la fecha de atención, diagnóstico, exámenes solicitados y realizados, tratamiento, evolución y epicrisis. Este documento, en ningún caso puede ser adulterado.

En casos de registros computacionales, éstos deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en los párrafos precedentes

Para efectos de fiscalización, los profesionales y entidades deberán conservar las fichas clínicas que contengan las atenciones, por un plazo mínimo de cinco años.

### **Unidad de Documentación Fotográfica.**

El uso de la fotografía como elemento objetivador de hechos o acontecimientos donde influye la opinión o expectativas se constituye en un elemento trascendental en la medicina moderna. Por esta razón a todos los procedimientos médicos efectuados en DERMOCLINICABURGOS se respaldan con fotografías antes y después de finalizado el tratamiento

## **I.- ATENCIONES CLINICAS AMBULATORIAS**

**“ Consulta Médica “**. Es la atención profesional otorgada por el médico a un paciente en su Consultorio Privado o en un local destinado para estos efectos en un Hospital, Clínica o Centro de Salud .

Esta prestación incluye anamnesis, examen físico, diagnóstico, indicación terapéutica, solicitud de exámenes, siendo responsabilidad del prestador, la calidad y veracidad de la información en ella contenida.

La atención profesional en consulta médica no incluye ningún procedimiento como curaciones, infiltraciones, etc.

#### **“ Cobro de Segunda Consulta para Paciente que presenta Exámenes “**

La decisión de considerar una segunda o posterior consulta como parte de un solo acto médico es de exclusiva incumbencia del profesional, tanto por razones técnicas como éticas.

Así, por ejemplo, si la presentación de los exámenes ocurre en un tiempo cercano a la primera consulta y sus resultados no exigen un nuevo análisis clínico, se podría considerar, usando el lenguaje de la Isapre, como una misma gestión clínica y, en el lenguaje médico, será parte de la misma consulta.

Pero si ello ocurre en fecha muy posterior, después de tres semanas por ejemplo, esta consulta es distinta claramente a la primera.

Por otra parte, la mera presentación de exámenes puede indicar una patología de mayor complejidad que la que se presumía inicialmente, lo que obliga a profundizar los exámenes clínicos y de apoyo diagnóstico. ( Depto. de Ética, Colegio Médico de Chile)

No obstante ello, en DERMOCLINICABURGOS consideramos que los exámenes necesarios para complementar un diagnóstico e iniciar tratamiento, no tienen cargo dentro de los 15 días siguientes a la consulta médica siempre y cuando estos se hallan generado por un solo motivo de consulta

Es requisito indispensable solicitar hora en secretaria. Lunes a viernes a las 12,00 hrs. Y 15,00 hrs.

#### **“ Cobro por consulta a Médicos y sus cargas “**

Falta a la ética el facultativo que cobre honorarios por la atención de sus colegas, o de los padres, cónyuges o hijos de aquéllos, **SIEMPRE QUE ESTAS ATENCIONES SEAN CANCELADAS DEL PECULIO DEL MÉDICO**, y sin perjuicio del derecho que le asiste a recuperar los gastos en que haya incurrido.

El médico tratante deberá realizar esta atención con esmero y en forma oportuna.

Para hacer efectiva esta práctica solidaria, el médico deberá solicitar en forma personal la atención para él o su familiar. ( Art. 47, Honorarios profesionales título III De las relaciones del médico con sus pacientes Código de ética Colegio Médico de Chile)

De esta forma ,y considerando que al año egresan más de 1.600 médicos en Chile , para asegurar la debida identificación del solicitante de este beneficio gremial DERMOCLINICABURGOS solicita:

#### **Titular**

Documento que acredite calidad de médico

## **Cargas económicas y/o salud**

- a.- CREDENCIAL DE SALUD  
Donde consta la calidad de carga familiar o médica
- b.- SOLICITUD DEL MEDICO TITULAR.  
Recetario o tarjeta de presentación.

### **“Solicitud de Recetas médicas y otros”**

Las recetas médicas extraviadas o duplicados de éstas ,formularios de seguros médicos o cualquier otro documento que necesite ser extendido o firmado por el Médico tratante se entrega al día siguiente de la solicitud.

## **II.-PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS**

**“ Procedimiento Autónomo”** Es aquella prestación no quirúrgica ejecutada en forma independiente (intervención, procedimiento, exámen etc.) y que también puede formar parte o ser etapa de una prestación más compleja.

En aquellos procedimientos diagnósticos y terapéuticos, que de acuerdo a criterios técnicos requieran sedación y ésta sea efectuada por el mismo médico, corresponderá la valorización del 10% de los honorarios del primer cirujano. Este valor incluye la administración, el control posterior al procedimiento y el tratamiento de las eventuales reacciones adversas

## **III.- CIRUGIAS**

**"Acto Quirúrgico"** Es el conjunto de acciones efectuadas a un paciente por uno o más cirujanos, en el Pabellón o Quirófano, generalmente bajo anestesia y para un tratamiento determinado.

Representa de por sí un acto médico integral y además de las técnicas específicas incluye, en lo esencial, la diéresis y síntesis de tejidos, hemostasia y disecciones anatómicas comunes a diversas intervenciones

Todos los procedimientos quirúrgicos deben ser conocidos y aceptados previamente por el paciente, para ello se les entrega una carpeta que contiene : un "consentimiento informado" que el paciente debe leer, comprender y firmar antes de realizar el procedimiento quirúrgico y un presupuesto con los valores

En el caso de los menores de edad debe autorizar a lo menos uno de sus padres.

Cuando un mismo equipo y en un mismo acto quirúrgico practique dos o más intervenciones de distinto código, ya sea por la misma incisión por otras

diferentes, corresponderá el cobro del 100% de aquella de mayor valor y el 50% de cada una de las demás, lo que también es aplicable al Anestesiista.

La anestesia general y/o regional (epidural o subaracnoidea) debe ser efectuada por un médico diferente a los cirujanos, ya que implica necesariamente la asistencia permanente de un profesional médico durante el curso de la anestesia.

Si el cirujano administrará y controlará la anestesia, se pagará el 10% del honorario del primer cirujano.

El honorario del primer cirujano incluye la intervención quirúrgica y la atención post-operatoria directamente derivada de ella hasta los 15 días post-operatorios, no correspondiendo ningún otro pago por este concepto hasta los 15 días de post-operado.

Quedará al arbitrio del profesional el cobro de otras prestaciones (controles, visitas a pacientes hospitalizados, curaciones, etc.), después de este período. (Norma Técnica de Fonasa; 19.A) Normas Generales, artículo E).

#### **Criterios de intervención quirúrgica en menores de edad**

En términos generales a todos los niños menores de 12 años de edad cuando sea necesario realizar una cirugía se contará con la asistencia de un médico anestesiista en un hospital o Clínica.

Se contempla la excepción cuando concurren las siguientes condiciones:

- Lesión única
- Poco tiempo de evolución (tres meses app )
- La compañía de uno de los padres
- Niño "valiente"

#### **IV.-SALAS DE PROCEDIMIENTOS.**

**"Salas de Procedimientos"** Se entiende por aquellos recintos que permiten a un médico efectuar procedimientos diagnósticos y terapéuticos . Deberá cumplir, con los requisitos que establece el Ministerio de Salud.

Las entidades que cuenten con Salas de Procedimientos autorizadas por el respectivo Servicio de Salud, podrán cobrar directamente al beneficiario el arancel vigente en el año calendario.

#### **IV.-QUIROFANO Y DERECHO DE PABELLÓN.**

**" Quirófano"** , Es aquel recinto de acceso restringido, que cuenta con instalaciones, anexos, equipamiento, instrumental y elementos de uso quirúrgico necesario y suficiente, que en condiciones de asepsia y seguridad permiten efectuar intervenciones quirúrgicas, obstétricas o traumatológicas.

Por anexos del quirófano, se entienden aquellos sectores, salas y unidades, que complementan y facilitan el funcionamiento del recinto quirúrgico. Entre los más destacables, están las áreas de lavado quirúrgico, vestuario de pacientes y personal, sectores para almacenamiento de equipos, ropa e instrumental estéril, sala de recuperación post anestésica, unidad de esterilización, etc...

Por concepto de Derecho de Pabellón, las entidades con autorización de funcionamiento vigente podrán cobrar directamente al beneficiario el arancel vigente en el año calendario.

El derecho de pabellón, en intervenciones simultáneas, se valorizará en 100% para la operación de mayor valor y 50% de la de segundo mayor valor.

#### **V.-SERVICIO "CUENTA CONOCIDA"**

Se entiende por " **servicio de cuenta conocida**" al conjunto de prestaciones previamente estandarizadas, que ofrece la cobertura integral del equipo médico (cirujano, anestesista y arsenalera) y costos de hospitalización (pabellón, insumos , recuperación y día cama ) en una clínica con convenio con DERMOCLINICABURGOS. Este servicio está disponible para las cirugías estéticas.

#### **VI.- RELACION CON LABORATORIOS MEDICOS**

Reconocemos la gran labor que prestan los laboratorios Médicos al ejercicio profesional ya que entre otras brindan información sobre los nuevos productos o medicamentos que han desarrollado la empresa farmacéutica que representan. Con el propósito de atender en forma expedita y que la visita resulte agradable para ambas partes es política de DERMOCLINICABURGOS tener un horario pre establecido mensualmente y recibir un representante por Laboratorio Dermatológico y no por línea de productos.